



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

**CONCEJALA Y CONCEJAL
ASISTENTE**

D^a. MILAGROS MORCILLO
CABALLERO

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a M^a BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las veinte horas y diez del día siete de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 30/07/2023 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FÍSICAS y JURÍDICAS

Tal como consta en el orden del día de la convocatoria se da cuenta de los escritos presentados por las siguientes personas físicas y jurídicas:

2.-1 La titular con DNI XXXXX525N por el que expone que tras saber que se van a realizar obras de pavimentación en la zona de la Plaza Colón solicita tener una nueva acometida en su patio, para evitar futuras obras.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con abstención de D^a Milagros Morcillo, al ser familiar del interesado, por mayoría, acuerda:

Comunicar al interesado que se le autoriza lo solicitado, debiendo efectuarse la instalación por profesional autorizado, y efectuar el pago de la tasa que asciende a 30€.

2.-2 El titular con DNI XXXX760G por el que expone que, por arreglo de la Travesía Colón, por lo que solicita la instalación de toma de desagüe en el inmueble sito en Travesía Colon, 8.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al interesado que se le autoriza lo solicitado, debiendo efectuarse la instalación por profesional autorizado, y efectuar el pago de la tasa que asciende a 100€.

2.-3 La titular con DNI XXXX123N en representación de Raúl M.C, por el que presenta escrito referente a reparación de arqueta en C/ San Pedro de Alcántara.

Leído el citado escrito, y teniendo en cuenta la información emitida por el técnico municipal D. Santiago Matas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar traslado a la interesada del informe emitido por el técnico municipal, con el fin de que procedan a realizar las actuaciones previstas.

Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para emisión de la cedula de habitabilidad de la citada vivienda.

2.-4 Los titulares con DNI XXXX927E y XXXX357W por el que solicita dar de baja la solicitud de licencia de obra en el terreno con referencia catastral: 5629901QE3352N0001JS.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Tomar conocimiento de la renuncia del derecho al amparo del art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, dándose por finalizado la terminación de un procedimiento iniciado.

2.-5 La titular con DNI XXXX023J en el que expone que, con motivo de las inclemencias del tiempo, se deterioran las lapidas y paredes de los nichos del





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

cementerio con afecciones visuales y materiales por lo que solicita que se instalen canalones para protección de las mismas.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que, conscientes y preocupados por la situación, se tendrá en cuenta la citada propuesta, en función de la capacidad presupuestaria y disponibilidades financieras de esta Entidad.

2.-6 D^a Begoña D.O por el que propone el cambio de los contenedores de la C/ Don Félix Sánchez a otra vía pública, por la mala imagen así como que se realice una limpieza de la zona de forma más continuada.

Considerando las competencias municipales en relación con la limpieza y con sus obligaciones de protección de la salubridad, recogida de residuos urbanos y localización de contenedores y, el ejercicio de estas competencias de forma que se compaginen los intereses públicos y los particulares, respetando el derecho a una buena administración de los ciudadanos conforme a los principios generales citados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Previa deliberación de lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que se darán las instrucciones precisas al personal responsable de la limpieza, por su preocupación e interés por este tema; respecto de la ubicación de los contenedores se procederá a estudiar detenidamente este asunto para lo que se tendrán en cuenta los principios de proporcionalidad y equidad a la hora de repartir las obligaciones y cargas que exigen la protección del interés público o general con el fin de mejorar la calidad de vida de todos/as los vecinos/as del pueblo y, que no causen perjuicios a terceros así como garantizar la seguridad del tráfico.

2.-7 Del presentado por el titular con DNI XXXX674D por el que expone que tras volver a situar de nuevo los contenedores de basura en C/ Párroco Don Félix, se han colocado un mayor número de los mismos, por lo que solicita el cambio de los dichos contenedores a otro emplazamiento que no suponga una molestia, ni un riesgo para la salud pública.

Considerando las competencias municipales en relación con la limpieza y con sus obligaciones de protección de la salubridad, recogida de residuos urbanos y localización de contenedores y, el ejercicio de estas competencias de forma que se compaginen los intereses públicos y los particulares, respetando el derecho a una buena administración de los ciudadanos conforme a los principios generales citados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Previa deliberación de lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al interesado que se darán las instrucciones precisas al personal responsable de la limpieza, por su preocupación e interés por este tema; respecto de la ubicación de los contenedores se procederá a estudiar detenidamente este asunto para lo que se tendrán en cuenta los principios de proporcionalidad y equidad a la hora de repartir las obligaciones y cargas que exigen la protección del interés público o general con el fin de mejorar la calidad de vida de todos/as los





vecinos/as del pueblo y, que no causen perjuicios a terceros así como garantizar la seguridad del tráfico.

2.-8 Del presentado por Ana Isabel S.M a través de la aplicación de BandoMóvil en referencia al ruido producido por el columpio del parque.

Leída la citada propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Mostrar su agradecimiento a la interesada, por su preocupación, interés y colaboración por este tema, así como la solución propuesta.

2.-9 Del presentado por titular con DNI XXXX716V por el que expone encontrándose la región de Extremadura en nivel naranja o rojo por altas temperaturas y considerando que no se han tenido en cuenta las medidas de prevención de riesgos laborales, Solicita que se proceda a adaptar las condiciones de trabajo en relación a los avisos de meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo por altas temperaturas, de cara a próximas contrataciones, en por y para el beneficio y protección de la salud de los trabajadores.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que, dado que el periodo de altas temperaturas, ha pasado, según las previsiones de las estaciones, se tendrá en cuenta para próximas épocas estivales.

3.-COMUNICACIONES PREVIAS OBRA

3.-1 Visto el escrito presentado por D^a. María Ángeles Gutiérrez Dillana con DNI xxxx258M que expone y solicita autorización para la obra, operación o actuación, a ejecutar en el inmueble sito en C/ Cervantes, nº 5, consistente en "Colocación Onduline, reparación cumbre y bocas canales, y sustitución de teja roja"

Considerando: Los Informes Técnico y Jurídico emitido por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón de fecha 2 de agosto de 2023, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"INFORME TÉCNICO OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la adecuación a la normativa urbanística de la actuación a realizar descrita por el solicitante de "Colocación Onduline, reparación cumbre y bocas canales, y sustitución de teja rota", a petición de D^a: María Ángeles Gutiérrez Dillana teniendo en cuenta la solicitud presentada con la definición de las mismas con Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2023-E-RC-2791 de fecha 01/08/2023.

Cualquier modificación de las actuaciones planteadas, serán objeto de una nueva solicitud de Autorización Urbanística para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Solicitud de Comunicación Previa de Obras.

CONTENIDO DEL INFORME

1. ANTECEDENTES

- Se desconocen antecedentes relacionados con el expediente en esta oficina.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), modificado por Decreto – Ley 10/2020, de 22 de mayo, y modificado por Ley 5/2022, de 25 de noviembre.

- Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

- PDSU de Aldehuela del Jerte.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Según la Normativa Urbanística de Aldehuela del Jerte (PDSU) el inmueble en el que se pretenden realizar las obras se encuentra situado en SUELO URBANO CONSOLIDADO.



Primero. Las obras solicitadas consisten en:

-“Colocación Onduline, reparación cumbre y bocas canales, y sustitución de teja rota”

Segundo. Estas actuaciones son de sencillez y de escasa entidad constructiva, pero se deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad en la obra.

Tercero. Presupuesto aportado por el solicitante: 2.515,70 €

Los residuos estimados que se generan, según documentación aportada, son:

o Importe mínimo 0,4% PEM = 10,06 €

En base al presupuesto incorporado al estudio de Gestión de Residuos presentado y proporcionalmente a la cantidad de residuos que se van a generar, valorando según el importe mínimo que establece el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece el importe de la fianza en la cantidad de 10,06 €.

4. CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo y las consideraciones anteriormente descritas.

Es cuanto tengo el deber de informar en los aspectos que son de mi competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deben emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente, y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente informe.”

“INFORME JURÍDICO

OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la adecuación a la normativa y procedimiento de las obras que se pretenden llevar a cabo en el inmueble sito en C/Cervantes nº 5 del municipio de Aldehuela del Jerte, a petición de D^a María Ángeles Gutiérrez Dillana teniendo en cuenta la definición de las mismas realizadas por parte del interesado/a en la solicitud de Comunicación Previa de Obra con Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2023-E-RC-2791 de fecha 1/08/2023.

Cualquier modificación de las actuaciones planteadas, serán objeto de una nueva solicitud para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Solicitud de informes técnico y jurídico.
2. Comunicación Previa de Obras de fecha 31/07/2023.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

ANTECEDENTES

Se desconocen antecedentes relacionados con la referencia catastral afectada en esta oficina.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- PDSU de Aldehuela del Jerte.
- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto-ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- DECRETO 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

CONSIDERACIONES PREVIA.- De acuerdo con informe técnico emitido por esta oficina, según el PDSU vigente en el municipio, el inmueble objeto del presente informe se encuentra situado dentro del límite del Suelo Urbano consolidado, concretamente en C/Cervantes, nº 5 del municipio de Aldehuela del Jerte.

Las obras consisten según descripción en "Colocación Onduline, reparación cumbre y bocas canales, y sustitución de teja rota".

Se indica en la comunicación presentada la necesidad de ocupación de dominio público.

PRIMERA.- Se considera que las obras que se describen están sujetas al régimen de comunicación previa previsto en los art. 162 LOTUS y 202 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (En adelante, RGLLOTUS):

"Quedan sujetos al régimen de comunicación previa al Municipio los actos de aprovechamiento y uso del suelo y los de obras de construcción, edificación, instalación y urbanización, no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 185 del presente Reglamento y en particular, los siguientes:

a) Las obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación y las que modifiquen la distribución interior de las edificaciones o construcciones existentes, cualquiera que sea su uso, que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, el sistema estructural, no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, ni supongan impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o sobre el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público.

b) Obras sobre construcciones y edificaciones existentes que por su alcance puedan considerarse de escasa entidad y se realicen con un reducido presupuesto, tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, tabiquería, carpintería, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas."

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la tramitación de comunicación previa de obras se encuentra recogido en los artículos 204 RGLLOTUS y el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La persona o entidad promotora de las actuaciones sujetas a comunicación previa podrá iniciarlas a partir del momento de presentación de la comunicación previa en el registro general del Ayuntamiento donde se pretenda desarrollar la actuación, el uso o actividad, sin necesidad de resolución alguna por parte de la entidad local.

El inicio de la actuación se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

La realización de visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, en el caso de obras, tendrá carácter facultativo. La intervención municipal de control posterior se realizará de conformidad con lo establecido en las correspondientes ordenanzas municipales que regulen el procedimiento de control de las obras y actividades sometidas a comunicación previa.

Según lo dispuesto en el apartado 10 del art. 204 RGLOTUS, la comunicación previa deberá acompañarse, al menos de:

- a) Descripción suficiente de la obra, incorporando en su caso, croquis y presupuesto.
- b) Fecha a partir de la cual se pretende iniciar la ejecución de las obras.
- c) Copia de las autorizaciones, comunicaciones o declaraciones responsables a las que se refiere el apartado 4 del presente artículo.

Se considera que la documentación presentada contiene las anteriores indicaciones. TERCERA.- De acuerdo con el apartado 7 del art. 204 RGLOTUS, el Ayuntamiento dispone de un plazo de 15 días hábiles a partir de la presentación de la comunicación para:

- a) Señalar a la persona interesada la necesidad de solicitar una licencia.
- b) Requerir de la persona interesada ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

CUARTA.- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

QUINTA.- El artículo 3.1 del RBEL atribuye la condición de bienes de uso público local a "los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la entidad local."

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, distingue en el artículo 75.1 entre el uso común, especial y privativo de los bienes de dominio público; estando sometido a licencia el uso común especial (artículo 77 RBEL) y a concesión el uso privativo (artículo 78 RBEL): "Art. 75.

En la utilización de los bienes de dominio público se considerará:

1.º Uso común, el correspondiente por igual a todos los ciudadanos indistintamente, de modo que el uso de unos no impida el de los demás interesados, y se estimará:

- a) General, cuando no concurren circunstancias singulares.
- b) Especial, si concurrieran circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso o cualquiera otra semejante.

2.º Uso privativo, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.

3.º Uso normal, el que fuere conforme con el destino principal del dominio público a que afecte.

4.º Uso anormal, si no fuere conforme con dicho destino."

La ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas; así como, sacas de arena y de otros materiales de construcción en terrenos de dominio público local, constituirán un uso común especial del dominio público, en tanto se entiende que concurren circunstancias de peligrosidad, intensidad de uso u otras semejantes.

"Art. 77.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

1. El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

2. Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.

En el expediente debe quedar de manifiesto el mayor interés y utilidad pública de la utilización o aprovechamiento del dominio público pretendido, el hecho que no quepa otra solución menos invasiva y que la funcionalidad del dominio público permanecerá indemne y se perpetrará sobre la superficie indispensable.

Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin general derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Se desconoce por esta oficina la existencia de ordenanza reguladora de tasa de ocupación de vía pública, entendiéndose, que tampoco se cuenta con ordenanza reguladora de la gestión y administración de los bienes de dominio público local. En caso de contar con dicha regulación, habrá de estarse a lo dispuesto en las mismas sobre abono de tasas o cuantos otros aspectos se encuentren recogidos, sin que en ningún caso pueda contravenir a la normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

CONCLUSIÓN

Examinado informe técnico emitido por esta oficina, la solicitud presentada, los documentos que la acompañan y con base en lo anteriormente expuesto, se emite INFORME FAVORABLE concluyendo lo siguiente:

- Las obras descritas se adecúan al procedimiento previsto y a la normativa que resulta de aplicación.

- Se indica en la documentación presentada la ocupación de una porción del dominio público para la colocación de materiales de construcción, el uso común especial de los bienes de dominio público estará sujeto a la obtención de licencia en la forma según lo descrito en el apdo. quinto de este informe.

La opinión recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho y no supe a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir, tampoco constituye un medio de notificación y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente informe."

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 50,31€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

(2%) del importe de (2.515,70€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

Asimismo deberá hacer efectivo el pago de la tasa municipal por vertido RCDs; volumen estimado calculado, por importe de 10,06 €. La suma total de la cantidad a ingresar, por ambos conceptos, asciende a 60,37€.

Los citados importes deberán hacerse efectivo por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

3.-2 Visto el escrito presentado por D. José Luis Fernández Martín con DNI xxxx599B en representación de la Parroquia "San Blas" que expone y solicita





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

autorización para la obra, operación o actuación, a ejecutar en el inmueble sito en C/ Párroco Don Félix Sánchez, nº 2, consistente en "Poner plaqueta a una superficie de 20m² en el salón parroquial"

Considerando: El Informe Técnico emitido por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón de fecha 6 de septiembre de 2023, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"INFORME TÉCNICO OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la adecuación a la normativa urbanística de la actuación a realizar descrita por el solicitante de "Poner plaqueta a una superficie de 20 m² en el salón parroquial", a petición de D. José Luis Fernández en representación de Parroquia "San Blas", teniendo en cuenta la solicitud presentada con la definición de las mismas con Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2023-E-RC-3127 de fecha 06/09/2023.

Cualquier modificación de las actuaciones planteadas, serán objeto de una nueva solicitud de Autorización Urbanística para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Solicitud de Comunicación Previa de Obras.

CONTENIDO DEL INFORME

1. ANTECEDENTES

- Se desconocen antecedentes relacionados con el expediente en esta oficina.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

• Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), modificado por Decreto – Ley 10/2020, de 22 de mayo, y modificado por Ley 5/2022, de 25 de noviembre.

• Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

- PDSU de Aldehuela del Jerte.

3. CONSIDERACIONES GENERALES.

Según la Normativa Urbanística de Aldehuela del Jerte (PDSU) el inmueble en el que se pretenden realizar las obras se encuentra situado en SUELO URBANO CONSOLIDADO.



Primero. Las obras solicitadas consisten en:

- "Poner plaqueta a una superficie de 20 m² en el salón parroquial"

Segundo. Estas actuaciones son de sencillez y de escasa entidad constructiva, pero se deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad en la obra.

Tercero. Presupuesto aportado por el solicitante: 1.234,00 €

Los residuos estimados que se generan, según documentación aportada, son:

o Importe mínimo 0,4% PEM = 4,94 €

En base al presupuesto incorporado al estudio de Gestión de Residuos presentado y proporcionalmente a la cantidad de residuos que se van a generar, valorando según el importe mínimo que establece el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estable el importe de la fianza en la cantidad 4,94 €.

4. CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo y las consideraciones anteriormente descritas.

Es cuanto tengo el deber de informar en los aspectos que son de mi competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deben emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente, y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente informe."

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 24,68€ (2%) del importe de (1.234€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

Asimismo deberá hacer efectivo el pago de la tasa municipal por vertido RCDs; volumen estimado calculado, por importe de 4,94 €. La suma total de la cantidad a ingresar, por ambos conceptos, asciende a 29,62€.

Los citados importes deberán hacerse efectivo por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

4.- FORMALIZACIÓN CONTRATO LUZ POZO SONDEO

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta de la propuesta económica recibida por la empresa Unielectrica de mejora de condiciones económicas para el suministro de luz en el pozo de sondeo sito en Finca Dehesa Boyal.

Examinada la propuesta y comprobada que esta propuesta ofrece mejores condiciones que la fijada actualmente por esta misma empresa, e informados de que está pendiente del funcionamiento de la Central de contratación de la Excm. Diputación de Cáceres.

La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Aceptar la citada propuesta económica hasta la puesta en marcha de la Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.

5.- PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2023/2024

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta informa de que, con cargo al programa de aprendizaje a lo largo de la vida, se tiene previsto la contratación de un/a formador/a de portugués, ante las demandas existentes en el municipio. También les comenta que se han aprobado





unas bases para la selección de este personal dada la urgencia de cumplir con los plazos estipulados en la Resolución de las ayudas para la realización de Programas de aprendizaje a lo largo de la vida de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2023/2024. Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección personal en régimen laboral temporal, al haberse presentado una única solicitud, no se ha efectuado Comisión de selección, admitiéndose a la única aspirante presentada, D^a Cristina Chaparro Magro, por Resolución de alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2023, una vez se obtenga la autorización escrita para el inicio de la actividad emitida por la Administración Educativa.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados del asunto.

6.- SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRAFICOS

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la subvención recibida por la Diputación Provincial de Cáceres para la adquisición de libros por importe de 609,97, para lo que solicitara tres presupuestos para dicho fin.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados del asunto.

7.- FONDO PACTO DE ESTADO 2023

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta de la subvención concedida a cargo a Fondo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género de la Secretaria de Igualdad por el ejercicio 2023, por un importe de 1.587,35 euros, proponiendo el el estudio para el destino de éstos fondos.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados.

8.- CONVOCATORIA AYUDAS LEADER. ADESVAL

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la 7^o convocatoria de ayudas de Adesval para proyectos no productivos, metodología LEADER para este año 2023, que comprende las siguientes actuaciones:

- Formación e información de los agentes económicos y sociales que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por la EDLP de Adesval
- Servicios básicos para la economía y la población rural
- Renovación de poblaciones en las zonas rurales.
- Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.
- Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica.

Tras lo expuesto, propone solicitar la subvención para el arreglo y mejora de la zona de cocina de la nave municipal.

Y, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:





Primero.- Solicitar la citada subvención para el arreglo y mejora de la zona de cocina de la nave municipal, para lo que se solicitaran tres presupuestos para el citado fin.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la documentación necesaria.

9.-PLAN DE CAMINOS RURALES 2023-2027

Tal como consta en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta informa del Plan de caminos rurales públicos de la Junta de Extremadura para el periodo de 2023-2027 englobado en el Plan Estratégico de la PAC, cuyo objetivo principal es promover la construcción, mejora y acondicionamiento de las infraestructuras viarias necesaria para el desarrollo, y aumento de la competitividad agraria y forestal, mejorando sensiblemente la viabilidad de las explotaciones agrarias. Por lo expuesto, propone estudiar los caminos existentes en la Dehesa Boyal y valorar los que necesitan una mejora o acondicionamiento.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados.

10.- CONTRATACIONES PROGRAMAS DE EMPLEO

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta informa de la necesidad de planificar las próximas contrataciones con cargo al programa de colaboración económico municipal para el empleo 2023, de una dinamizadora sociocultural y dos peones de servicios múltiples; y el pago de las vacaciones al oficial de primera contratado con el Plan Reactiva de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, un total de 13 días, ante la necesidad de realizar diversas actuaciones en el municipio, para todo ello, propone proceder a la contratación de un/a dinamizador/a sociocultural y dos peones de servicios múltiples.

La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Proceder a la contratación de un/a dinamizador/a con los siguientes requisitos: Graduado en Bachillerato o equivalente, y experiencia mínima de 6 meses en un puesto igual o similar; un/a peón servicios múltiples con los siguientes requisitos: Graduado en ESO o equivalente y Carnet de Conducir; un/a peón servicios múltiples con los siguientes requisitos Graduado en ESO o equivalente.

Segundo.- Proceder a la aprobación del pago de las vacaciones del actual Oficial de primera, al ser personal laboral temporal, para la finalización de las diversas actuaciones previstas en el municipio.

11.- ASUNTOS DE INTERES

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa de los asuntos de interés municipal siguiente:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

-De las actuaciones realizadas en el Colegio para el arreglo y sustitución de luminarias deficientes y rotas.

-De la actuación programada para la Semana cultural de la Asociación de Mayores con cargo al Plan Activa Cultura 2023.

-De la autorización recibida por la Diputación Provincial de Cáceres para la instalación en las márgenes de la vía CC 205 de dos señales de acceso a la piscina municipal tipo S-320, en los términos y condiciones redactados en la propuesta emitida por el técnico del Servicio de Red Viaria.

-De la sustitución de la alambrada del polideportivo techado situado en Trav. Colon, por la petición recibida del vecino colindante del mismo, que deseaba pintar su fachada, para lo cual era necesario retirar parte de la alambrada. Asimismo, manifiesta la propuesta de instalar una red o alambrada más alta para evitar que los balones golpeen esa fachada.

-De la declaración responsable redactada por la empresa Megaex Excavaciones y Obras SL, de limpieza y retirada de residuos de las obras de Pavimentación y Sustitución de Redes del Plan Bianual, del Punto de Acopio Provisional Residuos autorizado por este Ayuntamiento en el Camino de la Dehesa, cerca del campo de fútbol.

-De la puesta a disposición del uso del escenario al Ayuntamiento de Carcaboso ante la imposibilidad de hacer uso del escenario de la Mancomunidad Valle del Alagón, los días 10,11 y 12 de agosto.

12.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE RECONOMICIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGO GASTOS Y FACTURAS

Al amparo del presente punto del Orden del Día, la Sra. Alcaldesa da cuenta para su ratificación de la Resolución de Alcaldía con fecha 9 de agosto por la que se autoriza, se dispone y se reconoce las siguientes obligaciones por los suministros, servicios y trabajos prestados según se detallan en las facturas:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Concepto	Nº de factura	Importe total
2023-E-RC-652	03/08/2023 10:21	IMPRESA-SERIGRAFIA IGLESIAS S.L.U B10415859	03/08/2023	CAMISETA IX RUTA NOCTURNA	593	539,90€
2023-E-RC-651	03/8/2023 09:52	TEODORO PLATA MAHILLO 11779130W	02/08/2023	ARREGLO DUMPER: ACIRE MOTOR, FILTRO ACEITE, FILTRO AIRE, FILTRO GASOIL, NEUMATICO, CUBREPOLVO DIRECCIÓN, VALVULA NEUMATICO, ENGRAE Y LIQUIDO DE FRENOS	452	499,57€
2023-E-RC-646	01/08/2023 08:10	IGNACIO CLEMENTE ANTON 11770863S	28/07/2023	AVITUALLAMIENTO RUTA NOCTURNA: PITUFOS	FV-608	38€
2023-E-RC-641	31/07/2023 11:59	URBASER S.A A78999273	27/07/2023	IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS EN VERTEDERO JUNIO	1002744 V230003 73	123,39€
2023-E-RC-638	31/07/2023 10:48	ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969	27/07/2023	BOLSAS GOLOSINAS CURSOS DE NATACION	0003980	23,19€
2023-E-RC-639	31/07/2023 10:57	TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S.L B10334514	27/07/2023	CAJA DE CAUDALES	2300055 1	21,90€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

2023-E-RC-640	31/07/2023 11:02	HIERROS DIAZ S.A A10010445	20/07/2023 3	POSTES PARA CERRAMIENTO PISCINA	0003332	29,91€
2023-E-RC-631	25/07/2023 12:49	LABORAL TEXTIL.S.C J10357762	15/07/2023 3	EQUIPAMIENTO PROTECCION INDIVIDUAL: PIJAMA SANITARIO AYUDA A DOMICILIO	1-230755	24,95€
2023-E-RC-630	25/07/2023 12:36	OFIPLA SISTEMAS DIGITALES S.L B10506426	21/07/2023 3	TARIFA MANTENIMIENTO POR COPIA	23/540	105,96€
2023-E-RC-632	26/07/2023 13:25	CARMEN ANGELICA SANCHEZ PRIETO 44409784G	23/07/2023 3	REFRESCOS MESA ELECTORAL	23/07/2023	29,20€
2023-E-RC-633	26/07/2023 13:29	JAIME REYES PRODUCCIONES S.L.U B10423812	24/07/2023 3	ACTUACION GRUPO LOS CASSETTES 22 DE JULIO	AFV023/2023	3509€
2023-E-RC-634	26/07/2023 13:37	UNIVERSO WU B10400463	22/07/2023 3	MATERIAL LUDOTECA: HULA HOOP Y LANA, GLOBOS AGUA	2372380	41,70€
2023-E-RC-629	25/07/2023 12:13	SERTRAGUA S.L.L B10302529	21/07/2023 3	CHECKET CLORO	01/001342/23	94€
2023-E-RC-627	25/07/2023 11:54	CARMEN ANGELICA SANCHEZ PRIETO 44409784G	22/07/2023 3	CENA GRUPO " LOS CASSETTES"	22/07/2023	67,50€
2023-E-RC-609	18/07/2023 09:01	GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	23/06/2023 3	TRATAMIENTO DE RSUJUDOS DOMESTICOS MUNICIPALES, MAYO	FV23-001894	331,58€
2023-E-RC-610	18/07/2023 09:16	SERTRAGUA S.L.L B10302529	30/06/2023 3	FLOUCLANTE LTS LIQUIDO	01/0001106/23	45,98€
2023-E-RC-649	02/08/2023 12:41	SANTIAGO MATAS GOMEZ 76114648N	01/08/2023 3	INFORMES TECNICOS MES DE JULIO	650	318€
2023-E-RC-658	07/08/2023 008:46	BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ 44401901X	05/08/2023 3	ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL JULIO	A30-23/8	296,80€
2023-E-RC-670	09/08/2023 11:52	ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA 76123874S	28/07/2023 3	AVITUALLAMIENTO RUTA NOCTURNA: CHARUCTERIA, AGUA, MANZANAS, HELADOS	5	121,38€

Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Punto de Suministro	Periodo de facturación	Nº de factura	Importe total	Fecha fin contrato	Forma de pago
COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	07/07/2023	ALUMBRADO PUBLICO	30/05/23 30/06/23	A 09230707010050875	18,19€	30/06/2024	ADEUDO CUENTA EN
COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/08/2023	ALUMBRADO PUBLICO	30/06/23 31/07/23	A 09230803010070510	20,15€	30/06/2024	ADEUDO CUENTA EN
COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/08/2023	PLAZA COLON, 5	30/06/23 31/07/23	A 09230803010156532	16,81€	27/09/2023	ADEUDO CUENTA EN
COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/08/2023	HOGAR DEL PENSIONIST A	01/07/23 3/08/23	A 09230803010026840	274,04€	30/06/2024	ADEUDO CUENTA EN
COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	07/07/2023	HOGAR DEL PENSIONIST A	31/05/23 01/07/23	A 09230707010016876	282,53€	30/06/2024	ADEUDO CUENTA EN
UNIELECTRICA ENERGIA S.A A14944276	11/07/2023	C/ CERVANTES, 31	31/05/23 30/06/23	A 23/175417	138,63€	12/04/2024	ADEUDO CUENTA EN
UNIELECTRICA ENERGIA S.A A14944276	11/07/2023	PISCINA POLIGONO 2, PARCELA 456	31/05/23 30/06/23	A 23/173677	122,19€	09/02/2024	ADEUDO CUENTA EN
UNIELECTRICA ENERGIA S.A A14944276	13/07/2023	FINCA DEHESA BOYAL, 2	31/05/23 30/06/23	A 23/178847	879,51€	27/09/2023	ADEUDO CUENTA EN
COMERCIALIZADOR	07/07/2023	PLAZA	30/05/23	A 092307071011413	17,43€	27/09/2023	ADEUDO EN

Código de Validación: 5CZ7HG1UD6HH1C-XW6TSKZMOPD
 Verificación: <https://aldehueladeljerte.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 22





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	3	COLON,5	30/06/23	7					CUENTA	
UNIELECTRICA ENERGIA S.A A14944276	07/08/2023	C/ HERNAN CORTES, 80	30/06/23 31/07/23	A	23/197619	1.417,97€	03/05/2024	ADEUDO CUENTA	EN	
NATURGY IBERIA SA A08431090	03/08/2023	CALZADA REAL, 35	30/06/23 31/07/23	A	FE23321436012956	563,75€	15/12/2023	TRANSFERENCIA		
COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/08/2023	C/CERVANTE S,35	30/06/23 31/07/23	A	092308030101545 31	21,99€	27/09/2023	TRANSFERENCIA		
COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/08/2023	PLAZA ESPAÑA, 9	29/06/23 30/07/23	A	092308030101545 27	32,95€	27/09/2023	TRANSFERENCIA		
COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/08/2023	C/ GABRIEL Y GALAN, 14	02/07/23 31/07/23	A	092308030101545 34	46,63€	27/09/2023	TRASFERENCIA		
COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/08/2023	C/ GABRIEL Y GALAN,14	29/06/23 31/07/23	A	092380301015426	44,92€	27/09/2023	TRANSFERENCIA		
COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	02/08/2023	C/ CERVANTES, 1	30/06/23 30/07/23	A	092308020100764 24	36,11€	27/09/2023	TRANSFERENCIA		
COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	07/07/2023	C/ CERVANTES, 1	30/05/23 30/06/23	A	092307070101125 42	29,95€	27/09/2023	TRANSFERENCIA		
COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	07/07/2023	C/ CERVANTES, 35	28/05/23 30/06/23	A	092307070101125 43	41,40€	27/09/2023	TRANSFERENCIA		
UNIELECTRICA ENERGIA SA A14944276	09/08/2023	C/ CERVANTES, 31	30/06/23 31/07/23	A	23/203054	108,55€	12/04/2024	ADEUDO CUENTA	EN	
UNIELECTRICA ENERGIA SA A14944276	09/08/2023	PISCINA POLIGONO 2, PARCELA 45	30/06/23 31/07/23	A	23/202066	356,08€	29/02/2024	ADEUDO CUENTA	EN	

Acto seguido, la Sra. Secretaria manifiesta que se remite a lo informado en el mismo punto, en las Juntas de Gobierno Local, por haberse realizado de igual forma, la adquisición de los suministros y prestación de servicios.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Ratificar la Resolución de alcaldía anteriormente transcrita, emitida por razón de urgencia, a cumplirse los plazos del pago.

13.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGO GASTOS Y FACTURAS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan, la que suscribe, previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente informa que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos y facturas, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos, y superiores a un año, realizándose la contratación de forma verbal (sin procedimiento) por lo que, la que suscribe informa desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las facturas indicadas en el apartado dos y tres, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor; y, las correspondientes a energía eléctrica al omitirse igualmente todas las fases y su cargo directamente en C/c corriente

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Concepto	Nº de factura	Importe total
2023-E-RC-671	10/08/2023 07:59	HIDROMANTE S.L B10304749	31/07/2023	ANALISIS AGUA DE GRIFO Y BAÑO	0000251	133,71€
2023-E-RC-676	11/08/2023 13:15	GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	19/07/2023	TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS MUNICIPALES, JUNIO	FV23-002324	334,72€
2023-E-RC-677	11/08/2023 13:19	GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	31/07/2023	TRATAMIENTO ENVASES LIGEROS, PERIODO 1º SEMESTRE 2023	FV23-002612	115,53€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

2023-E-RC-682	18/08/2023 14:14	SERTRAGUA S.L.L B10302529	17/08/2023 3	PRODUCTO PISCINA: HIPOCLORITO Y ANTIALGAS	01/0001 868/03	671,20€
2023-E-RC-681	18/08/2023 14:06	SERTRAGUA S.L.L B10302529	17/08/2023 3	ALQUILER GRUPO ELECTROGENO GRUPO CASSETTES	01/0001 867/23	302,50€
2023-E-RC-684	22/08/2023 08:26	LUIS SANTOS MIRANDA 11765899L	20/08/2023 3	SUPERVISAR AVERIA SONDAS, BOMBA, PZO E INSTALAR HIDRONIVEL ALTA TENSION, REPOSICIÓN DE 2 FUSBILES	116	471,90€
2023-E-RC-697	28/08/2023 08:12	JONATHAN MARTIN JIMENEZ 76112033L	27/08/2023 3	DESATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO	2023/00 79	282,81€
2023-E-RC-698	28/08/2023 11:59	TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S.L B10334514	28/08/2023 3	LUBRICANTE 3 EN 1 Y EMPALME RAPIDO	2300065 1	8,45€
2023-E-RC-700	28/08/2023 12:25	JOSE FRANCISCO DEGLADO FERNANDEZ 76118530F	31/07/2023 3	MANTENIMIENTO ANUAL APLICACIÓN GESTIÓN DE TASAS	FVS 66	266,20€
2023-E-RC-701	28/08/2023 13:16	IMPRESA- SERIGRAFIA IGLESIAS S.A.U B10415859	28/08/2023 3	VINILO"PROGRAMA DE APRENDIZAJE"	640	59,29€
2023-E-RC-703	28/08/2023 13:50	IMPRESA- SERIGRAFIA IGLESIAS S.A.U B10415859	28/08/2023 3	ENTRADA PISCINA ADULTO	644	66,55€
2023-E-RC-704	29/08/2023 11:59	URBASER S.A A78999273	28/08/2023 3	IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS EN VERTEDERO JULIO	1002744 V230044 9	150,78€
2023-E-RC-712	01/09/2023 12:39	SUMINISTRO DE OFIMATICA 2006 S.L B10399657	31/08/2023 3	MATERIAL ACTIVIDADES LUDOTECA	2023- 001393	173,25€
2023-E-RC-713	01/09/2023 13:59	SERTRAGUA S.L.L B10302529	31/08/2023 3	PASTILLAS DPD Y PASTILLAS PH, PISCINA	01/0002 126/23	60,50€
2023-E-RC-721	06/09/2023 08:18	HIDROMANTE S.L B10304749	31/08/2023 3	ANALISIS AGUAS DE BAÑO PISCINA	0000307	66,55€
2023-E-RC-722	06/09/2023 08:25	HIDROMANTE S.L B10304749	31/08/2023 3	ANALISIS AGUA GRIFO	0000308	67,16€

SEGUNDO. No obstante las observaciones de la Sra. Secretaria se reconocen las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Concepto	Nº de factura	Importe total
2023-E-RC-717	05/09/2023 08:36	BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ 44401901X	05/09/2023 3	ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL AGOSTO	A30- 23/9	296,80€
2023-E-RC-716	05/09/2023 08:30	SANTIAGO MATAS GOMEZ 76114648N	05/09/2023 3	INFORMES TECNICOS AGOSTO	652	318€
2023-E-RC-718	05/09/2023 12:39	UNIVERSO WU B10400463	05/09/2023 3	MATERIAL DE LIMPIEZA: CUBOS FREGONA Y DESARAÑADORES	2385195	45€
2023-E-RC-679	16/08/2023 10:36	ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969	16/08/2023 3	PAPEL HIGIENICO Y PAPEL SECANO	0004358	99,03€

TERCERO. Los especificados en la relación (adeudo en cuenta) se omiten todas las fases de gastos al cargarse directamente en C/ corriente; además, de la ausencia del procedimiento legalmente establecido.

Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Punto de Suministro	Periodo de facturación	Nº de factura	Importe total	Fecha fin contrato	Forma de pago
COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	05/09/2023	PLAZA ESPAÑA,9	30/07 31/08	A 0923090501011000 4	35,33€	27/09/2023	ADEUDO CUENTA
COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	04/09/2023	C/ GABRIEL Y GALAN, 14	31/07 30/08	A 0923090401011067 1	49,41€	27/09/2023	ADEUDO CUENTA

Cód. Validación: 5CZ7HGND6HJICXW6TSKZKNODP
Verificación: <https://aldehueladeljerte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	04/09/2023	C/ GABRIEL Y GALAN, 14-1	31/07 30/08	A	0923090410110668	42,72€	27/09/2023	ADEUDO CUENTA	EN
NATURGY IBERIA SA A08431090	05/09/2023	C/ CALZADA REAL, 35	01/08 30/08	A	FE23321439394703	599,98€	15/12/2023	TRANSFERENCIA	
UNIELECTRICA ENERGIA SA A14944276	10/08/2023	FINCA DEHESA BOYAL, 2	30/06 31/07	A	23/204341	366,39€	01/10/2023	ADEUDO CUENTA	EN
UNIELECTRICA ENERGIA SA A14944276	06/09/2023	C/ HERNAN CORTES, 80	31/07 31/08	A	23/224827	1466€	03/05/2024	ADEUDO CUENTA	EN

CUARTO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

QUINTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos y tres, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero segundo y tercero, previa orden de pago por la Sra. Alcaldesa mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Unicaja Banco núm. ES51-2103-7580-8100-3000-2918 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

